

AVISO	EL HORARIO PERMITIDO PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1 EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO (RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)
--------------	--

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CAMPORROBLES

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales	1 de Octubre al 15 de Junio	Lunes a Domingo	Desde el amanecer hasta dos horas antes de su puesta	Fuera de este período queda prohibido realizar quemas a distancias inferiores a 500 metros del terreno forestal

OBSERVACIONES
Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia) No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas La quema se realizará en una zona desprovista de vegetación y alejada de cualquier arbusto o árbol al menos 10 metros Cuando la acumulación sea de leñas u otros residuos, no podrá hacerse en los caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar Se prohíbe en cualquier caso, realizar quemas a una distancia inferior a 10 metros del terreno forestal

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA	www.112cv.gva.es
----------------------------------	--